



San Andrés Islas, Dos (02) de Junio de Dos Mil Veintiuno (2021)

Referencia	Interrogatorio de parte
Radicado	88-001-40-03-002-2021-00083-00
Solicitante	Sociedad de Activos Especiales SAS – SAE SAS
Demandado	Jorge Sebastian Blanquicett Tuiran
Auto Interlocutorio No.	271

Lo propio seria llevar a cabo la diligencia de recepción de interrogatorio de parte extraproceso, fijada mediante providencia de fecha 18 de mayo de 2021, sino fuera porque se hace necesario requerir a la parte solicitante, Sociedad de Activos Especiales SAS – SAE SAS, para que, bajo los apremios del desistimiento tácito, regulado en el artículo 317 del C. G. del P., allegue al expediente la constancia del envío de la notificación al absolvente, ordenada en el numeral tercero de la providencia de fecha 18 de mayo de 2021, conforme lo establece el artículo 8 del Decreto 806 de 2020

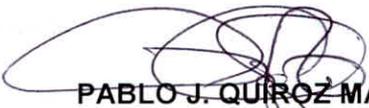
Por lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Bajo el apremio del desistimiento tactito, regulado en el artículo 317 del C. G. del P., requiérase a la parte solicitante, con el fin de que dentro de los treinta (30) días siguientes, cumpla con la carga procesal de allegar al expediente la constancia de notificación al absolvente, ordenado en el numeral tercero del auto de fecha 18 de mayo de 2021.

El proceso permanecerá en secretaria durante el término señalado para la ejecución de la actuación que se echa de menos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


PABLO J. QUIROZ MARIANO
JUEZ.

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL
SAN ANDRÉS ISLA**
En San Andrés Islas a los 10
días del mes Junio (2021) notificando el
auto anterior por anotación en Estado No. 36

La Secretaria

1000